



Bogotá, D.C.
603

Señor(a)
Ciudadano Anónimo
Fijar en Cartelera.
Ciudad.

Asunto: Respuesta queja ciudadana perturbación a la tranquilidad, convivencias ciudadanas.
Referencia: Radicado No. 20224600701792.

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la petición con radicado en referencia, en la cual informa: "(...) Reciban un cordial saludo, en meses pasados coloqué por este medio una queja por exceso de ruido generado por un taberna disco bar ubicado en la carrera 110 b bis # 64-01 barrio el verdun de la localidad de Engativá llamado Innovar, por lo cual ustedes realizaron la visita que fue 15 meses después de la queja presentada el establecimiento estaba cerrado por tema de pandemia. Debido a la reactivación de estos establecimientos nuevamente y desde hace aproximadamente 4 meses el establecimiento fue abierto nuevamente al público y el sonido de la música y las condiciones de inseguridad que esto genera debido a la afluencia de personas en estado de alicoramiento a llevado a que esté sitio se encuentre abierto y generando ruido desde aproximadamente las 9:00 pm hasta tipo 3:00 a.m todos los días de la semana. (...)"

Al respecto este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Revisando el aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y ARCO, de inspecciones de policía, no se encontró expediente alguno sobre el establecimiento comercio por usted aquí mencionado.

2°. De igual manera la Alcaldía Local de Engativá, en el marco de su competencia realizará operativos de, inspección, vigilancia y control al establecimiento de comercio, y se tomarán las acciones policivas y administrativas a que haya lugar.

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente, de fondo de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente.

Respetuosamente,



ANGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jose Silva

Revisó: Sandra Gutiérrez

Aprobó: Hugo Sierra

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **19 ABR 2022** siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

